

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN - CAUCA**

Popayán, Cauca, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Radicación: 2018-00142-00  
Demandante: EDGAR LIBARDO ALEGRIA GIRALDO  
Demandado: MANASES PRIETO RENGIFO

En atención al Auto y oficios emitidos por este Despacho, en el expediente con Rad: 2016-00493-00 EJECUTIVOSINGULAR Dte: BANCO MUNDO MUJER.- Ddo: YIMMY JAIR PRIETO ORTEGA- OTROS, el cual ORDENO LEVANTAR EL EMBARGO de los Derechos de Cuota sobre los bienes inmuebles con matrícula inmobiliaria 120-4534 y 120-3739 de la demandada SANDRA PATRICIA FERNANDEZ MUÑOZ, los cuales quedaran a disposición de los REMANENTES. Por lo anterior el Despacho ordenará agregar y poner en conocimiento de la parte ejecutante el contenido del mismo. En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

**RESUELVE:**

PRIMERO.- AGREGESE y TOME NOTA que quedaran a disposición de este Despacho por cuenta del proceso ejecutivo 2018-00142-00, por haber Embargado los Remanentes

SEGUNDO:.- PONER en conocimiento de la parte ejecutante lo aquí dispuesto en precedencia para lo correspondiente.

**CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE**

El Juez,

**PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO**

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN - CAUCA

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en  
ESTADO No hoy 03 de septiembre de 2021.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civilmunicipal-de-popayan/85>

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA  
Secretaria